

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE
AUDITORÍA EXTERNA.**

SANTIAGO, 16 de enero de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 709

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 240 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 275 y en la Resolución Exenta N° 4.589 de 2023.

2. La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa correspondiente a la sociedad **SOCIEDAD DE PROFESIONALES OSSANDON AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa correspondiente a la sociedad **SOCIEDAD DE PROFESIONALES OSSANDON AUDITORES CONSULTORES LIMITADA** consistente en la modificación de su composición societaria por el retiro de un socio y la eliminación como habilitado para dirigir, conducir y suscribir informes de auditoría, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-709-25-82098-Y

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 2340 de 2024.

LCL/ DAEC / DJLC WF 2538387

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-709-25-82098-Y

Anotaciones		
C a m b i o s o c i o s	- Habilitado: Nombre y Rut (para el caso que lo posea) de la persona con indicación de la fecha de inicio y cese de su habilitación.	Se elimina como habilitado a JUAN ANSELMO SOBARZO. Rut: 15.582.410-7. Salida desde el 8 de octubre de 2024.
	- Cambio en los porcentajes de participación: Nombre y Rut (para el caso que lo posea) con indicación de la fecha en la cual se produce la modificación, con indicación del antiguo y nuevo porcentaje de la participación social.	- Se elimina como socio a JUAN ANSELMO SOBARZO. Rut: 15.582.410-7. Salida desde el 8 de octubre de 2024. - 'Se adjunta a la resolución "Tablas REAE" Luego de la salida del socio, con la información de los porcentajes de participación actuales.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-709-25-82098-Y

					WF 1895317 ACTUAL CMF				WF 2538387 Abogado: Camila Acevedo			
SOCIO	RUT	Nacionalidad	Representante legal	Habilitado para firmar	Modificación 21.09.2022				Mod. Soc. 8.10.2024			
					DISMINUCIÓN CAPITAL \$	AUMENTO CAPITAL \$	CAPITAL \$	% DE PROPIEDAD	DISMINUCIÓN CAPITAL \$	AUMENTO CAPITAL \$	CAPITAL \$	% DE PROPIEDAD
OSSANDÓN LÓPEZ MIGUEL ENRIQUE	5233410-1	CHILE	X	X	(200.000)	-	7.600.000	76,0000		200.000	7.800.000	78,0000
OSSANDÓN CARRASCO MIGUEL ANTONIO	12449596-2	CHILE			-	-	1.800.000	18,0000			1.800.000	18,0000
JOFRÉ OJEDA GLENDA HAYDEE	10966073-6	CHILE		X	-	-	200.000	2,0000			200.000	2,0000
SOBARZO VIDAL JUAN ANSELMO	15582410-7	CHILE		X	-	-	200.000	2,0000	(200.000)		0	-
URTUBIA DELGADO CRISTIAN ANTONIO	19455214-9	CHILE		X	-	200.000	200.000	2,0000			200.000	2,0000
					(200.000)	200.000	10.000.000	100,0000	(200.000)	200.000	10.000.000	100,0000



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-709-25-82098-Y